



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 40-2024 CD 17-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 40/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-40073903- - APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa.

Número: 17-2024

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Sin Clase.

Objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACION DEL IOSFA – MAR DEL PLATA”.

1. Antecedentes:

Que las Unidades de Turismo y Recreación Hotel “Antártida” y “Tierra del Fuego” mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 18/24 (CD-2024-40286879-APN-SCC#IOSFA), el Hotel “Cóndor” mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 07/24 (CD-2024-40296750-APN-SCC#IOSFA) y Hotel “Metropol” mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 10/24 (CD-2024-40299444-APN-SCC#IOSFA) y 20/24 (CD-2024-40301744-APN-SCC#IOSFA), solicitaron el “Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 5.270.604,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gasto N° 2024002589 (CD-2024-40286879-APN-SCC#IOSFA), 2024002551 (CD-2024-40296750-APN-SCC#IOSFA), 2024002648 (CD-2024-40299444-APN-SCC#IOSFA) y 2024003324 (CD-2024-40301744-APN-SCC#IOSFA).

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del Artículo 25, Inciso d) Apartado 1 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos del 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5, (IF-2024-46708036-APN-SCC#IOSFA).

Que conforme lo establecido en el Artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-45539251-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2024-49054560-APNSGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

LA SUBGERENTE DE TURISMO Y RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-18-APN-STYR#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa que se tramita a través del Expediente Nro. EX-2024-40073903- -APN-SCC#IOSFA para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACIÓN DE IOSFA MAR DEL PLATA”, conforme lo dispuesto por el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-57770135-APN-SCC#IOSFA el día 17 de Mayo de 2024.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 29 días del mes de mayo de 2024, siendo las 11:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-57774331-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (3) ofertas por:

1. ARENAS ASCENSORES S.R.L.

2. HIDROLIFT S.A.

3. SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Documentación Técnica: De acuerdo a lo detallado en IF-2024-65036921-APN-CEO#IOSFA, y luego de la intimación de la documentación subsanable, en IF-2024-70871278-APN-CEO#IOSFA, el Arquitecto Sasha Nicolas Popow, miembro de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación sanitaria presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- ARENAS ASCENSORES S.R.L.: CUMPLE con la documentación técnica solicitada. En CD-2024-74736146-APN-SCC#IOSFA el oferente subsana el punto 5 de la especificación técnica.

OFERENTE N°2- HIDROLIFT S.A.: NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada. No cumple con los siguientes puntos:

1-Presentación de copia certificada de habilitación por la autoridad competente del lugar a prestar los servicios.

5. Antecedentes de Prestación de Servicios de los últimos DOS (2) años.

7. Plan de trabajo ajustado al presente pliego.

8. Planillas diagramadas adecuadamente para efectuar el seguimiento de los trabajos rutinarios, reparaciones, recorrido general, lubricación, inspecciones de seguridad, y todo otro formulario que considere conveniente para llevar a cabo efectivamente su prestación, de los elevadores de cada edificio.

OFERENTE N°3- SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO: NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada. No cumple con los siguientes puntos:

1-Presentación de copia certificada de habilitación por la autoridad competente del lugar a prestar los servicios.

8. Planillas diagramadas adecuadamente para efectuar el seguimiento de los trabajos rutinarios, reparaciones, recorrido general, lubricación, inspecciones de seguridad, y todo otro formulario que considere conveniente para llevar a cabo efectivamente su prestación, de los elevadores de cada edificio.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- ARENAS ASCENSORES S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- HIDROLIFT S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) y posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°3- SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) y posee deuda con la AFIP.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-El oferente ARENAS ASCENSORES S.R.L. no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-57784728-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

-Los oferentes HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO poseen deuda tributaria de acuerdo a

lo observado en CD-2024-57784728-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente ARENAS ASCENSORES S.R.L., cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a CD-2024-69601325-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- ARENAS ASCENSORES S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 12-06-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

- Los oferentes HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO, no cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-57208061-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-69601325-APN-SCC#IOSFA.

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes ARENAS ASCENSORES S.R.L., HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-57784728-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	ARENAS ASCENSORES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	HIDROLIFT S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Contratación Directa, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-57776146-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de ARENAS ASCENSORES S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 ARENAS ASCENSORES S.R.L.** para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.992.000,00).

4.3 Declarar desierto el Orden de Mérito N°2 y N° 3 por falta de ofertas.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las oferta presentada por **ARENAS ASCENSORES S.R.L.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumple con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO.

Acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°2- HIDROLIFT S.A.: NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada.

1-Presentación de copia certificada de habilitación por la autoridad competente del lugar a prestar los servicios.

5. Antecedentes de Prestación de Servicios de los últimos DOS (2) años.

7. Plan de trabajo ajustado al presente pliego.

8. Planillas diagramadas adecuadamente para efectuar el seguimiento de los trabajos rutinarios, reparaciones, recorrido general, lubricación, inspecciones de seguridad, y todo otro formulario que considere conveniente para llevar a cabo efectivamente su prestación, de los elevadores de cada edificio.

Además, no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) y posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°3- SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO: NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada. No cumple con los siguientes puntos:

1-Presentación de copia certificada de habilitación por la autoridad competente del lugar a prestar los servicios.

8. Planillas diagramadas adecuadamente para efectuar el seguimiento de los trabajos rutinarios, reparaciones, recorrido general, lubricación, inspecciones de seguridad, y todo otro formulario que considere conveniente para llevar a cabo efectivamente su prestación, de los elevadores de cada edificio.

Además, no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) y posee deuda con la

AFIP.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 22 de julio de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.